

Comayagüela, M.D.C.
08 de Febrero, 2017.

SDN - OFICIO No. 0197-2017

Señora

Directora de Investigación, Cumplimiento de Compromisos Internacionales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
Doña **NOLVIA AMADOR**

Su Oficina.-

Estimada Directora Amador:

Pláceme saludarle de la manera más cordial, deseándole éxito en los labores.

El atención a la nota enviada por su oficina y recibida en este Despacho el día 03 de Febrero de 2017, donde se hace del conocimiento de esta Secretaría de Estado la solicitud que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) efectuó a esa entidad estatal bajo **Oficio MPHG/SRECI/048-17**, con fecha 01 del año en curso, relativa específicamente a la “**Objeción de Conciencia al Servicio Militar**”; mediante este acto me permito manifestarle que Honduras, como un País respetuoso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ha venido respaldando esta figura del objeto de conciencia en su legislación, a través de la inclusión de reformas sobre esta materia, específicamente en cuanto al servicio militar y el estatus en que los hondureños participan en el mismo.

Es así que el **03 de Mayo de 1994**, el Soberano Congreso Nacional de Honduras aprueba la reforma al **Artículo 276** de la Constitución de la República y esta es ratificada en 1995 estableciendo puntualmente la eliminación del servicio militar obligatorio, siendo sustituido por el “**Servicio Militar Voluntario, bajo la modalidad de un Sistema Educativo,**

Social, Humanista y Democrático", proponiendo por el respeto irrestricto a las declaraciones, derechos humanos y a las garantías reconocidas a nivel nacional e internacional. Bajo ese esquema, el País brinda apertura para que de forma discrecional, potestativa y no forzada aquel ciudadano que ostentará la edad requerida pudiese presentarse ante cualquier Unidad Militar y de forma expresa ingresar a las filas militares por un periodo determinado.

Desde dicha reforma hasta hoy día, toda persona que decide ingresar a las Fuerzas Armadas de Honduras, lo hace de forma voluntaria, sin ningún tipo de coacción o imposición, siendo este acto administrativo conteste con las disposiciones contenidas en la **Resolución 20/2 de 31ª Sesión del Consejo de las Naciones Unidas** aprobada el 05 de Julio de 2012.

En el marco de lo expresado, esperamos haber cumplimentado el requerimiento efectuado a este Despacho, reiterando nuestra disposición de colaborar siempre con esa Secretaría de Estado.




FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
Secretario de Estado en el
Despacho de Defensa Nacional, por Ley

 Archivo